



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Informe final sobre auditoría realizada al  
Fondo de Protección Ambiental, en la  
Comisión Nacional del Medio Ambiente.

---

SANTIAGO, 2 DE MAYO DE 2007.

Este Organismo de Control efectuó una auditoría al Fondo de Protección Ambiental, F.P.A., específicamente a las operaciones efectuadas durante el año 2006 por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, recursos que son transferidos directamente por la CONAMA a los Organismos Ejecutores, O.E.. Dicho trabajo tuvo por objeto verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Bases del IX Concurso Nacional 2006 para proyectos de las líneas temáticas N° 1 y 2 correspondiente a “Gestión Sustentable en Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad” y “Gestión Ambiental para la Sustentabilidad Local”, respectivamente, verificándose en terreno la ejecución de los proyectos aprobados en las Regiones V, VI y Región Metropolitana.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría aceptadas por este Organismo Contralor y, en consecuencia consideró comprobaciones selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones efectuadas en el período, e incluyó una evaluación del sistema de control interno y la aplicación de otros procedimientos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

La Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA, promueve a través del Fondo de Protección Ambiental nuevas y mejores relaciones entre distintos actores y el medio ambiente. Este Fondo concursable busca contribuir a la responsabilidad ambiental a través del involucramiento de la ciudadanía en iniciativas destinadas a proteger o reparar el medio ambiente, preservar la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental.

A LA SEÑORITA  
JEFA DE LA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E  
PBZ/MJO/MGS/APF/ebf.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Durante el año 2006, la CONAMA a través del Fondo de Protección Ambiental financió proyectos por \$ 338.499.940, de los cuales \$ 138.445.200 fueron desembolsados para ejecutar proyectos de la Línea N° 1: "Gestión Sustentable en Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad" y \$ 200.054.740 para ejecutar proyectos de la Línea N° 2: "Gestión Ambiental para la Sustentabilidad Local", los cuales representan un 41% y 59%, del total de fondos asignados al concurso. Asimismo, al 31 de diciembre de 2006 CONAMA ha procesado rendiciones por \$ 175.855.707 equivalente al 52% del total desembolsado y la diferencia se debe principalmente a fondos rendidos pero que aun no han sido aprobados por el Departamento de Administración y Finanzas de la CONAMA Nacional, lo que se indica en anexo adjunto.

Con el objeto de realizar el examen se seleccionaron proyectos pertenecientes a las Regiones V, VI y Región Metropolitana por \$ 61.895.200 equivalente a un 18% del total transferido. Asimismo, se revisaron rendiciones por la suma de \$ 31.972.733, cifra que representa un 9,4% del total traspasado por CONAMA a los Organismos Ejecutores.

Del examen efectuado se determinó las observaciones que se indican y se verificó que, en general, los desembolsos y el uso de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos se ajustaron a la normativa que regula el concurso, sin perjuicio de las situaciones que se describen en el punto N° 3.- Ejecución de Proyectos.

## **1. INCUMPLIMIENTO DE BASES Y CLAUSULAS CONTRACTUALES**

### **1.1. CRITERIOS DE SELECCION**

Los Criterios de Selección, establecidos en el punto VIII de las Bases ya mencionadas, definen los parámetros sobre los cuales se debía otorgar puntaje a los proyectos durante el proceso de evaluación, sin embargo, cabe destacar que estos criterios no tienen una clara correlación con los establecidos en el anexo N° 9: "Pauta de Evaluación Perfil de Proyectos" y en algunos casos no figuran, como es el caso del criterio de selección: "Existencia de acciones y/o gestiones previas y concertadas en el lugar o sitio (por ejemplo convenios, acuerdos) con el propósito de abordar materias de gestión y protección medioambiental", el cual corresponde al número 8 del punto anteriormente citado.

En relación con la respuesta dada por CONAMA, cabe hacer presente que la no evaluación de uno o más criterios de selección definidos en las Bases no procede por cuanto los procesos de licitación están regulados por las disposiciones, requisitos y formalidades que contemplan las correspondientes bases, de modo que cualquier acto que no se conforme a ellas vulnera el principio de estricta sujeción a las mismas y de igualdad de los oferentes. (Aplica dictamen N° 9063/96, entre otros).



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**1.2. EQUIPO COORDINADOR**

De la muestra examinada se verificó que en la totalidad de los proyectos revisados no se describe la conformación del equipo coordinador de proyecto, el cual debe estar formado por un representante del Organismo Ejecutor y un representante del Organismo Asociado situación que contraviene lo establecido en la letra d) N° 3 del punto VII; Requisitos de los Proyectos de las Bases del Concurso.

Al respecto, la Comisión ha señalado que generará un instrumento de registro formal del equipo coordinador de cada proyecto el cual será requerido para la ejecución de proyectos 2007.

**1.3. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

En relación al plazo establecido para el inicio de los proyectos, éstos se encuentran estipulados en el N° 2 del punto VII de las Bases: Requisitos de los Proyectos, el cual dispone que ellos no se podrán iniciar con posterioridad al 2 de enero de 2006, sin embargo, se comprobó en la muestra examinada, que normalmente los proyectos comenzaron el mes de febrero de 2006, debido principalmente, a que la CONAMA transfirió los recursos en dicho mes.

Además, se comprobó que los informes de instalación y de avance normalmente fueron entregados con fecha posterior al establecido en las Bases sin que existan solicitudes de prórroga ni autorizaciones concedidas a los Organismos Ejecutores, lo que corresponde a un incumplimiento de contrato según lo estipulado en el punto XII de las Bases: "Sanciones por Incumplimiento".

En cuanto a este punto, el Servicio ha señalado que para evitar en lo sucesivo los hechos descritos modificará y evaluará los plazos contemplados en las Bases Especiales del Concurso 2008 y que instruirá a las Direcciones Regionales acerca de la verificación del cumplimiento de los plazos definidos así como de la aplicación de sanciones en los casos que corresponda.

**1.4. PRORROGA DE CONTRATOS**

De acuerdo a lo señalado en las bases del concurso 2006, corresponderá al Organismo Ejecutor elaborar y presentar el informe final de cierre del proyecto a más tardar el 15 de diciembre de 2006, comprobándose que algunos proyectos superan dicha fecha sin que se haya otorgado un mayor plazo formalmente.

Con respecto a los proyectos aludidos en la respuesta dada por CONAMA, cabe señalar que esa entidad no proporciona información que permita identificar los proyectos que cuentan con extensión de plazos hasta marzo de 2007 como tampoco incluye en dicha respuesta el proyecto N° 06-011-2006 ejecutado por la Universidad Mayor en la VI Región y del proyecto N° 13-040-2006 ejecutado por el Grupo Folclórico Los Naranjitos de la Región Metropolitana, este último incluso pendiente de rendición al 19 de marzo de 2007.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**1.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Departamento de Administración y Finanzas de la CONAMA autoriza y realiza las modificaciones presupuestarias al término de los proyectos, cuando los Organismos Ejecutores han rendido y gastado la totalidad de los recursos entregados por la Comisión.

La CONAMA no autoriza o rechaza oportunamente dichas modificaciones, si correspondiere, con lo cual se contraviene lo establecido en la letra c) del anexo N° 1 del Contrato de Aportes no Reembolsables, que indica que no se podrán realizar traspasos entre ítem sin la autorización previa por escrito de CONAMA a través de cada Director Regional.

La respuesta indicada por la entidad en cuanto a que las modificaciones fueron objeto de control sin detectarse anomalías es desestimada por este Organismo Contralor toda vez que se verificó en el caso del Proyecto N° 13-040-2006 del Grupo Folclórico y Club de Cueca Los Naranjitos de Maipú, que los costos no asignados alcanzaron el 10,16% del aporte de CONAMA sin encontrarse autorización por escrito, situación que además contraviene lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Especiales que indica que tales costos sólo pueden ascender al 7% del total de lo solicitado a CONAMA.

**1.6. COMITES**

De acuerdo a lo establecido en los números 1.3.3 y 2.3.4 del punto X de las Bases; Etapas del Concurso, el Comité de Preselección Regional debe estar compuesto a lo menos por dos miembros del Consejo Consultivo Regional, sin embargo, tras la revisión de las actas de la VI Región se constató la participación de uno sólo. Se determinó, además, que en la Comisión del Proceso de Apertura y Admisibilidad de los Formularios de Proyectos, no se contó con la presencia de un profesional del Area de Recursos Naturales, tal como lo exige el punto X, N° 2.2.5 de las Bases.

En cuanto a la apertura de las propuestas de Perfiles de Proyectos, el punto X, N° 1.2.1 de las Bases establece que dichos actos se efectuarán inmediatamente después de cerrada la recepción de perfiles. Sobre el particular, cabe destacar, que la CONAMA R.M. realizó dicha actividad después de tres horas de cerrado el proceso de admisión.

Por otra parte, en el punto X, N° 2.2.1 de las mismas Bases, se estipula que el acto de apertura de las propuestas de Formularios de Proyectos se realizará inmediatamente después de cerrada la recepción de los proyectos, sin embargo, dicha acción en la VI Región, se ejecutó después de cuatro horas. Asimismo, en la V Región dicha apertura se realizó aproximadamente después de dos horas.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Además, en la Región Metropolitana, en los procesos de evaluación de Perfiles de Proyectos y de Formularios de Proyectos, se clasificaron las propuestas recibidas según líneas temáticas las cuales fueron revisadas y calificadas por una sola persona del Comité Evaluador, procedimiento que difiere de las otras regiones analizadas en las cuales la calificación final correspondió al promedio de las notas puestas por todos los miembros del citado comité.

Durante el proceso de selección de Proyectos, CONAMA R.M. envió a CONAMA Nacional una lista con la nómina de proyectos preseleccionados cuyas calificaciones no estaban ordenadas jerárquicamente, con lo cual se transgrede el punto X N° 2.3.6 de la Bases: Etapas del Concurso, el cual señala que el Comité de Preselección Regional debe enviar a la Dirección Ejecutiva de CONAMA el listado de proyectos preseleccionados en orden de prioridad y que dicha priorización debe constar en un Acta de Pre-selección. Con respecto a lo anterior, se observa que fueron beneficiados proyectos que no poseían los mayores puntajes sino que por el contrario, tenían las notas más bajas como es el caso del proyecto "Formación de monitores ambientales para una comuna sustentable" (Código: 13-008-2006), sin que en la CONAMA Nacional se proporcionaran antecedentes que justifiquen dicho proceder.

Cabe destacar la organización y el orden de la documentación de CONAMA V Región y la preocupación por parte de la Supervisora para que los postulantes al concurso cumplan los procedimientos administrativos de éste, por medio de la realización de charlas y reuniones con ellos.

En relación con este tema, la CONAMA ha señalado que para el concurso 2008 establecerá las medidas tendientes a evitar, en lo sucesivo, los hechos descritos.

## **2. CONTROL INTERNO**

### **2.1. GARANTIAS**

Con el objeto de velar por el buen uso de los recursos y objetivos propuestos en los proyectos adjudicados en el IX Concurso Nacional, la CONAMA exigió a los Organismos Ejecutores constituir garantías por medio de una boleta bancaria o un pagaré. Sobre el particular, cabe señalar que dichos documentos son resguardados por el Departamento de Administración y Finanzas de la CONAMA Nacional, sin embargo, en el arqueo realizado por esta Contraloría a las garantías vigentes se determinó que faltaba la totalidad de documentos de las regiones I, Metropolitana, IX y XI, por un monto de \$ 122.083.200.

Al respecto, el Departamento de Administración y Finanzas de la CONAMA, informó que los pagarés habían sido enviados a las Oficinas Regionales por error pero fueron devueltos durante el transcurso de este examen.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Se observó durante la revisión de las garantías, que el pagaré correspondiente al contrato N° 02-001-2006, cuyo Organismo Ejecutor es la Agrupación de Amigos del Museo Augusto Capdeville, presentó una garantía por \$3.000.000 y no por el total del monto adjudicado de \$6.500.000, no cumpliendo el número 2.1 del punto XI de las Bases, que indica que el Organismo Ejecutor debe presentar un pagaré a la vista firmado ante notario, por un monto equivalente al total del aporte, suscrito a la orden de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

A este respecto, si bien la Dirección Ejecutiva acompaña antecedentes en fotocopia del nuevo pagaré, este no se encontró físicamente en el Departamento de Administración y Finanzas al día 19 de marzo de 2007, por lo que se mantiene la observación.

## **2.2. SUPERVISION DE PROYECTOS**

De acuerdo a lo establecido en el punto N° 4, letra a, del anexo N° 1 del Contrato de Aportes No Reembolsables, la supervisión de los proyectos debe ser realizada por los Supervisores Regionales quienes son los responsables de controlar la correcta ejecución del proyecto y el buen uso de los recursos. Sobre el particular, cabe destacar, que no existe un procedimiento estandarizado en las regiones analizadas tales como: checklist, ficha de supervisión, entre otras, que permita controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos de los proyectos.

De la revisión de los expedientes y antecedentes de los proyectos, se determinó la inexistencia de informes de seguimiento o en su defecto actas de supervisión que evidencien el avance de las actividades y sus resultados. El trabajo realizado por los supervisores del F.P.A. debería quedar reflejado en un documento escrito como constancia de esa acción, que refleje las deficiencias o fallas técnicas detectadas durante la visita y las recomendaciones que de ellas se deriven, actividades que deben realizarse sistemáticamente y a medida que se avance en las distintas etapas.

Se debe destacar la supervisión realizada en la V Región en donde los proyectos se cumplieron en los plazos fijados, cumpliéndose los objetivos.

A este respecto, la Dirección Ejecutiva de CONAMA informó que ha adoptado las medidas tendientes a subsanar, en lo sucesivo, el hecho descrito así como la elaboración de un "Modelo de Gestión de la Supervisión y Acompañamiento de Proyectos FPA", el "Manual del Supervisor", así como la elaboración de "Indicadores de Resultados de los Proyectos FPA".



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**2.3. CONTABILIZACION DE TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES**

Del análisis realizado a los registros contables del Fondo de Protección Ambiental de las regiones V y VI, se detectó, la no contabilización de la primera rendición de los siguientes Organismos Ejecutores: Cámara de Turismo de la Isla de Pascua, Universidad Católica de Valparaíso, Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Manuel de Salas, Centro General de Padres y Apoderados Escuela José de Calazanz, Cooperativa Territorio Sur Ltda., Organización Comunitaria de Rehabilitación Casa Club, Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu y Universidad Mayor.

Asimismo, se comprobó que durante la contabilización de la segunda remesa enviada a los Organismos Ejecutores de los proyectos, la CONAMA V Región los registró directamente como gasto, sin que estuviesen ejecutados dichos fondos. Sobre el particular, cabe destacar, que el Departamento de Administración y Finanzas, ordenó de inmediato a las oficinas regionales regularizar dicha situación.

Además, se determinó que si bien en el punto V del Formulario de Proyecto se establece una clara diferenciación entre dos tipos de prestación de servicios: (1) labores de coordinación y ejecución y (2) labores de capacitación y apoyo técnico y, en el punto IX, N°2.1.2 de las Bases se señala que en ningún caso los coordinadores de proyectos podrán prestar servicios también como apoyo técnico, el Departamento de Administración y Finanzas de la CONAMA Nacional no divide la prestación de servicios en estas dos categorías por lo que no se están revisando estas condiciones.

Al respecto, CONAMA informó que había adoptado las medidas tendientes a subsanar los errores y omisiones expuestas.

**3. EJECUCION DE PROYECTOS**

**3.1. REGION METROPOLITANA**

**3.1.1. CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO, CED**

El mencionado Centro, se adjudicó el proyecto "Gestión Participativa para la Conservación del Patrimonio Natural y la Sustentabilidad de los Usos del Territorio en el Cajón del Río Olivares" por un monto de \$ 7.000.000.

Respecto los anexos N°5 y N°6 de las Bases: Carta Compromiso del Organismo Asociado y Compromiso de Aportes de la Contraparte, respectivamente, fueron firmadas por el Jefe División Bienes Nacionales de la época, Sr. Sebastián Infante Tezanos y no por el representante legal del Ministerio de Bienes Nacionales, como debería hacerse según lo indican los mencionados anexos.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Siguiendo la idea del párrafo anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales al ser el único Organismo Asociado, debía cumplir un rol activo durante la ejecución del proyecto, situación que no se cumplió, según lo indica el Informe de Avance emitido por el Organismo Ejecutor, debido a la ausencia de representantes del Ministerio en las reuniones de trabajo del Comité Público-Privado.

Por otra parte, el proyecto ejecutado por el CED no presentó el anexo N° 8.2, correspondiente a la Carta de Compromiso de la Comunidad, acto formal que la comprometía a participar en la ejecución del proyecto. Además, se comprobó que en el mes de agosto de 2006, las organizaciones sociales del Cajón del Colorado, emitieron una carta dirigida al CED en la cual decidieron congelar la participación en la mesa de trabajo del proyecto ya mencionado, porque lo entendieron como marco de referencia del Plan de Acción Santiago Andino junto con el D.S. 78, de 9 de febrero de 1983, del Ministerio de Minería sobre "Declaración de Zona de Interés Científico para Efectos Mineros", documentos cuyo contenido, a su entender, lesionarían gravemente sus actividades tradicionales como la ganadería y la minería. Las comunidades que suscribieron la carta son: el Club de Huasos Río Colorado, el Comité Adelanto, la Sociedad Ganadera Kempo Turismo, el Club Anciano Los Maitenes, la Escuela Los Maitenes, el Club Juvenil Los Maitenes y la Junta de Vecinos Los Maitenes.

Cabe señalar que dentro de los objetivos del proyecto se contemplaba la ejecución de tres talleres, constatándose la realización de sólo dos, debido, según señaló el CED, a las causas expuestas en la carta descrita anteriormente.

Con respecto a la utilización de los fondos transferidos, llama la atención que en la segunda rendición figuraran \$ 1.130.020 por compra de cartridges de tinta para impresión, lo que corresponde al 40% de los recursos rendidos. Lo anterior fue justificado por el CED como material de trabajo y apoyo para los talleres, sin embargo, dicho monto aparecería como excesivo, en consideración al número de asistentes que figuran en las actas de asistencia a talleres y reuniones, y al material entregado en tales actividades.

### **3.1.2. JUNTA DE VECINOS VILLA SERVIU**

El Organismo Ejecutor Villa Serviu desarrolló el proyecto "Hermoseando mi Villa a través de la Creación de Areas Verdes", transfiriéndose para su realización \$ 2.950.000. Al respecto, cabe mencionar que el anexo N° 5, Carta Compromiso Organismo Asociado, de la Ilustre Municipalidad de Maipú no registra firma del representante legal de la institución, sino que la del Secretario Comunal de Planificación del Municipio, en la cual se compromete a otorgar la asesoría técnica con el fin de diseñar y materializar el área verde postulada.

Según la letra c del número III del Formulario de Proyecto, uno de los objetivos específicos propuestos fue "mejorar la calidad de vida a través del diseño y creación de un espacio de encuentro familiar y comunitario



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

en terrenos erosionados”, sin embargo, este se cumplió parcialmente, ya que no se preparó el terreno para el diseño del área verde. De acuerdo a lo señalado por el representante del Municipio durante la visita a terreno, la construcción de dicha área, tendría viabilidad técnica sólo como un proyecto a nivel municipal, con movimiento de tierra y una alta inversión.

**3.1.3. GRUPO FOLCLORICO Y CLUB DE CUECA LOS NARANJITOS DE MAIPU**

El Organismo Ejecutor Grupo Folclórico y Club de Cueca Los Naranjitos de Maipú desarrolló el proyecto “Con Música, Baile y Poesía Protegemos el Agua” por un monto de \$ 2.950.000, el cual propuso como objetivo principal sensibilizar a la comunidad de Maipú en torno a la importancia de hacer un uso sustentable del agua para proteger los recursos hídricos de la zona, a través de un proceso formativo y creativo orientado a niños y jóvenes de la comuna, utilizando expresiones artísticas y culturales.

Respecto de la Carta Compromiso del Organismo Asociado del proyecto, esta fue firmada por el Departamento Higiene Ambiental dependiente de la Ilustre Municipalidad de Maipú y no por el representante legal del Municipio como lo establece el documento.

Asimismo, los Establecimientos Educativos debieron haber quedado suscritos como Organismos Asociados en el proyecto, con el objeto de comprometer su participación en los eventos artísticos. Al respecto, cabe señalar, que no se realizaron las presentaciones sobre cuidado del medio ambiente y del agua en las diez escuelas y liceos comprometidos en el proyecto. Sobre el particular, se debe hacer presente que ni en los informes de instalación, de avance y final se señalaron cuales eran las escuelas y liceos participantes. Sin embargo, el 4 de enero de 2007, el Supervisor Regional entregó a esta Contraloría el listado de establecimientos, los cuales quedaron comprometidos con la actividad para marzo de 2007.

Por otra parte, respecto del antecedente que debe figurar en la letra f, del formulario de proyecto, presentado por el Organismo Ejecutor, no se señala la participación de Apoyo Técnico en el proyecto, sin embargo, en el punto V, Costos del Proyecto, se asignó al ítem Labores de Capacitación y Apoyo Técnico un monto de \$ 500.000.

Asimismo, el Organismo Ejecutor no adjuntó el Currículum Vitae de la Asistente Técnica, labor que fue realizada por la Srta. Graciela del Carmen Muñoz Zamora, quien prestó labores de coordinación y asesorías ambientales por un monto de \$ 460.000, contraviniendo lo establecido en el punto VI, N° 3 de las Bases; Organismos Participantes, el cual establece que el personal que efectúa Apoyo Técnico debe presentar Currículum Vitae y que no se considerarán recursos para apoyo técnico en aspectos de gestión del proyecto (elaboración de informes, administración del proyecto, planificación, evaluación, etc.) por cuanto este tipo de apoyo será provisto directamente por el personal de CONAMA.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Por otra parte, el punto 3.1 de las Bases del concurso, señala que del presupuesto presentado a CONAMA, los costos no asignados no deben superar el 7% del total de lo solicitado, sin embargo, para este punto tales costos alcanzaron el 10,16% del aporte de CONAMA.

**3.1.4. UNION DE ORNITOLOGOS DE CHILE, UNORCH**

El proyecto "Valorización Ambiental y Sensibilización Ciudadana en el Sitio Prioritario de Conservación Sector el Roble, Comuna de Lampa" fue desarrollado por la UNORCH, la cual recibió un aporte de \$ 6.995.200 del F.P.A., con el objeto de contribuir al conocimiento de la biodiversidad existente en el sitio El Roble de la comuna de Lampa y crear una mayor conciencia ciudadana en relación a su conservación, protección y difusión.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el proyecto, no se desarrollaron las actividades relacionadas con los talleres de capacitación para los educadores de la Comuna, como tampoco la muestra itinerante sobre las especies más representativas y la importancia de su conservación en distintos establecimientos educativos y lugares públicos, acciones que de acuerdo a lo expresado por la UNORCH verbalmente a funcionarios de CONAMA R.M. serían ejecutadas durante el primer trimestre de 2007, sin embargo, a la fecha se ha elaborado una completa guía educativa con fotografías de flora, fauna y paisajes del lugar, la cual está disponible en Internet y como material impreso.

**3.1.5. CICLO ARBOL VIDA**

El proyecto ejecutado por el Centro Comunal Ciclo Arbol Vida denominado "Los Desperdicios Ponlos a tu Servicio" ascendió a un monto \$ 3.000.000. Sobre el particular cabe mencionar que esta Contraloría sólo realizó un examen documental del expediente, y los informes de avance y final fueron respaldados con fotografías, comprobándose de esta forma, el cumplimiento de las actividades comprometidas.

**3.1.6. CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL SOL NACIENTE**

El Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Sol Naciente, implementó el proyecto "Niños y Niñas Despiertan al Bosque" por un monto de \$ 3.000.000. El objetivo principal de esta iniciativa, fue aportar al desarrollo de la educación ambiental formal y no formal a través de talleres ambientales sobre manejo de residuos sólidos domiciliarios y compostaje, manejo eficiente de la energía y producción de plantas entre otros temas. Durante la revisión se verificó la construcción del centro demostrativo de energía solar que consta de una cocina solar parabólica, un horno solar, un calentador solar de agua y un colector solar de botellas.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**3.2. QUINTA REGION**

**3.2.1. CAMARA DE TURISMO DE ISLA PASCUA**

La Cámara de Turismo de Isla de Pascua, postuló el proyecto "Creación de un Área de Protección Marina en Isla de Pascua", adjudicándose por la suma de \$ 7.000.000. Durante la visita a terreno realizada a CONAMA V Región, se constató que la Supervisora Regional del Fondo de Protección Ambiental no había realizado la supervisión, tal como lo establece el punto X, N° 2.4.11 de las Bases, el cual menciona que "CONAMA apoyará la gestión de los proyectos con Supervisores en cada una de las regiones con el fin de poder acompañar especialmente los procesos de planificación, evaluación e instalación del proyecto y/o el fortalecimiento de habilidades organizacionales". Con respecto a lo anterior, cabe señalar que la supervisora no pudo viajar a realizar su labor debido principalmente a la falta de presupuesto, sin embargo, de acuerdo al informe final entregado por el Organismo Ejecutor, los objetivos se habrían alcanzado.

**3.2.2. COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE TERRITORIO SUR**

El Organismo Ejecutor, Cooperativa de Trabajo para el Desarrollo Sustentable Territorio Sur, se adjudicó el proyecto "Nos Ocupamos Hoy Porque Nos Preocupa el Mañana: Recuperación y Construcción de Espacios de Convivencia Comunitaria en la Población Manuel Rodríguez", transfiriéndose para su ejecución \$ 3.000.000, el cual tuvo como Organismo Asociado a la Corporación Nacional Forestal, V Región. Al respecto, cabe mencionar que CONAMA V Región, durante la conformación del Comité de Preselección Regional no respetó lo estipulado en el punto X, N° 2.3.4 de las Bases, debido que aceptó como integrante de dicho Comité a un representante del Organismo Asociado.

**3.2.3. ORGANIZACION COMUNITARIA DE REHABILITACION CASA CLUB**

La Organización Comunitaria de Rehabilitación Casa Club, desarrolló, el proyecto "Rescatando una Plaza para Nuestra República de Playa Ancha", por la suma de \$ 3.000.000. Sobre el particular, cabe mencionar, que se cumplió, entre otros trabajos, con el diseño y hermoseamiento de la Plaza Libertad con su respectiva distribución de áreas verdes, mobiliario urbano, sin embargo, y de acuerdo a lo señalado en el informe final, durante el mes de noviembre se comenzó a regar la plaza con un camión aljibe, lo cual no es suficiente dado que la manguera no cubre todos los espacios de la plaza, asimismo, mencionan como elemento debilitador del proyecto la lentitud con que la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y ESVAL han gestionado el trámite para instalar el medidor de agua en dicha Plaza, ocasionando costos adicionales a Casa Club por concepto de regadío.

**3.2.3. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO MANUEL DE SALAS**

El Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Manuel de Salas, de la Comuna de Casablanca, ejecutó el proyecto "Estero Casablanca, Sendero de la Naturaleza" por la suma de \$ 3.000.000, el cual fue desarrollado principalmente por el establecimiento y sus alumnos, quienes limpiaron,



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

plantaron árboles nativos, hicieron murales, construyeron bancas, realizaron un camino para paseos familiares, entre otras actividades. Se destaca la participación de los profesores de artes y comprensión del medio, como de la coordinadora y directora del establecimiento educacional quienes se han preocupado de difundir el proyecto en la radio y en el periódico local, han gestionado el compromiso municipal, han coordinado la participación del proyecto en seminarios de universidades de la región y han preparado material de difusión en forma de trípticos, videos y fotografías.

### **3.3. SEXTA REGION**

#### **3.3.1. UNIVERSIDAD MAYOR**

La Universidad Mayor, participó como Organismo Ejecutor del proyecto, "Plan Piloto para la Restauración del Sitio Prioritario Palmas de la Candelaria, VI Región", para lo cual recibió un aporte de \$ 7.000.000, con el propósito de diseñar y ejecutar un plan piloto para la restauración de los sistemas naturales presentes en el Sitio a través de la reproducción de flora nativa de manera asistida, ya sea en vivero o in situ, propiciando las condiciones necesarias para lograr la regeneración natural de especies nativas asociadas a ella.

En relación a la revisión del expediente del proyecto se detectaron errores de suma en la presentación de los Costos del Proyecto, específicamente, en la sección Prestación de Servicios, el cual excede en \$100.000 respecto del valor establecido en el punto IX, N°3 de las Bases, no registrándose, además, los montos en los espacios destinados para dichos efectos.

El proyecto no definió la conformación del equipo coordinador de proyecto, el cual debió haber estado integrado por un representante del Organismo Ejecutor y un Representante del Organismo Asociado, tal como lo estipula el punto VII, N° 3, letra h de las Bases.

Respecto a las supervisiones y seguimiento, sólo se verificó la elaboración de un acta de supervisión de 22 de marzo de 2006. Debido a ello, el 15 de diciembre de 2006, esta Contraloría envió un correo electrónico al Sr. Director de la CONAMA VI Región, solicitando antecedentes sobre nuevas supervisiones y seguimientos al proyecto, sin que fueran aportados en su totalidad dichos documentos que demostrarían la ejecución de las labores. Por otra parte, no se contó con material fotográfico que respalde la realización de este proyecto tal como lo exige el número 2.4.7 del punto X de las Bases.

#### **3.3.2. CENTRO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE PICHILEMU**

El Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu, se adjudicó el proyecto "Transfiriendo Soluciones Ecotécnicas como Contribución al Desarrollo Sustentable de los Mareros de Cardenal Caro, Etapa II", asignándose un monto de \$ 3.000.000. Al respecto, durante la visita a terreno no se constató la existencia de señalética, tal como lo exige el párrafo IX, N° 2.4 de las



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Bases. Además, durante la revisión del expediente no se encontraron actas ni informes de supervisión, así como tampoco material fotográfico que avale la supervisión, sin embargo, en terreno se constató la activa participación de la comunidad de mareros, del Organismo Ejecutor y del Organismo Asociado, quienes han realizado actividades de difusión por medio de presentaciones Power Point en forma de cine en la playa con los actores del proyecto. Además, se observó en terreno la implementación de cocinas de barro en todas las casas (rucos) de los pescadores y se constató por medio de fotografías la instalación de letrinas ecológicas y un secador solar de algas.

En la respuesta remitida por esa entidad, no se aportan nuevos antecedentes que los ya tenidos a la vista por este Organismo de Control, por lo que la observación se mantiene en todas sus partes.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conforme a lo señalado en el cuerpo del Informe, se concluye que la CONAMA no observó cabal cumplimiento a lo establecido en las Bases del Concurso 2006 del Fondo de Protección Ambiental, por lo que deberá arbitrar las medidas tendientes a evitar en lo sucesivo la ocurrencia de los hechos descritos, así como implementar las acciones señaladas en su oficio N° 70.875, de 5 de marzo de 2007. Asimismo, en relación con el control interno deberá adoptar las medidas con el objeto de resguardar debidamente las garantías de fiel cumplimiento de los proyectos, así como también exigir la ampliación de los plazos previstos en las mismas, cuando proceda, con el objeto de resguardar el fiel cumplimiento de los contratos y el uso adecuado de los recursos puestos a disposición de los Organismos Ejecutores.

En relación con la respuesta dada a la observación de este Organismo signada con el número 1.4. "Prórroga de Contratos", la Comisión deberá tener a disposición de este Organismo los informes técnicos regionales que justifican tales ampliaciones según lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Aportes no Reembolsables.

Asimismo, atendido que en el caso del proyecto N° 13-040-2006 no se aportó evidencia de la autorización de una ampliación de plazo y considerando que el Organismo Ejecutor no habría dado cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato en los plazos previstos, así como tampoco había efectuado la rendición de los fondos puestos a su disposición al 19 de marzo de 2007, corresponde que la Comisión arbitre las medidas tendientes a recuperar los fondos entregados debidamente reajustados conforme a lo dispuesto en el punto XII de las Bases Especiales.

Respecto a la respuesta dada por la Comisión relativa a la conformación de los Comités Evaluadores, esta Contraloría es de opinión que ese Servicio debe arbitrar las medidas pertinentes con el objeto de garantizar que en la constitución de los mismos se cuente con el número adecuado de



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

integrantes y con la representatividad requerida para tales labores, así como que se establezcan previamente las personas que actuarán en su reemplazo en caso de ausencia del titular, con el objeto de asegurar la celebración de tales Comités.

En cuanto a aquellas medidas que la Comisión informa que ha adoptado en relación con los puntos 1.2; 1.3; 1.6; 2.2; y 2.3, en general satisfacen los requerimientos de este Organismo, lo cual se verificará en auditorias posteriores.

En relación con las observaciones relativas a la ejecución de proyectos, la Institución deberá proceder a revisar las rendiciones presentadas por los organismos receptores de fondos de proyectos del año 2006. Asimismo, en los casos de los proyectos que al 19 de marzo no se encontraban rendidos, CONAMA deberá proceder a hacer efectiva las garantías de fiel cumplimiento de los contratos conforme a lo establecido en el punto XII y en el numeral 2.4.7 del punto X de las Bases del Concurso 2006.

Por último, se destaca el desempeño de CONAMA V Región en cuanto a la gestión y fiscalización del Fondo de Protección Ambiental.

Saluda atentamente a Ud.,



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**ANEXO**

<b>REGION</b>	<b>TOTAL MONTO ADJUDICADO (\$)</b>	<b>PRIMERA RENDICION DE FONDOS (\$)</b>	<b>SEGUNDA RENDICION DE FONDOS (\$)</b>	<b>SALDO PENDIENTES RENDICION \$</b>
I	8.196.000	4.663.471	-	3.532.529
II	15.500.000	8.201.413	-	7.298.587
III	18.910.000	9.367.213	-	9.542.787
IV	25.950.000	14.003.843	-	11.946.157
V	37.890.000	19.794.009	-	18.095.991
VI	13.000.000	6.257.870	-	6.742.130
VII	24.030.000	12.170.167	-	11.859.833
VIII	41.940.000	21.500.169	-	20.439.831
IX	41.800.000	21.076.908	-	20.723.092
X	30.595.940	15.781.550	-	14.814.390
XI	16.000.000	8.330.026	-	7.669.974
XII	8.600.000	4.719.190	-	3.880.810
RM	56.088.000	29.989.878	-	26.098.122
<b>TOTAL</b>	<b>338.499.940</b>	<b>175.855.707</b>	<b>-</b>	<b>162.644.233</b>